



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ACTA NÚMERO 28/2017-18.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

En Madrid, a las 16:00h del 21 de FEBRERO de 2018, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 27/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
FAMILIA LÓPEZ FABELO BM. INGENIO - MGN BM. BOLAÑOS	1MF213	APLAZADO
UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - GEROWIDA BM. ARROYO	1MB212	SÁBADO 24/FEB A LAS 17:00H, EN LUGAR DEL DOMINGO 25 A LAS 12:30H PAB. UNIVERSITARIO "HANSI RODRIGUEZ" (CAMPUS DE VEGAZANA, S/N - LEÓN)
KH-7 BM. GRANOLLERS – HANDBOL ESPLUGUES	1MD224	SÁBADO 03/MAR A LAS 18:15H PAB. CAN BASSA (CATERINA ALBERT, 15 - GRANOLLERS)
O.A.R. GRACIA SABADELL – H. SANT CUGAT	1MD217	DOMINGO 25/FEB A LAS 18:05H, EN LUGAR DEL SÁBADO 24 A LAS 18:00H P. O.A.R. GRACIA (C/ BOCCACCIO, S/N - SABADELL)
CONSTRUCCIONES CASTRO OCTAVIO – BM. PORRIÑO	1MA224	DOMINGO 04/MAR A LAS 12:15H, EN LUGAR DEL SÁBADO 03 A LAS 18:00H P. DE LAS TRAVIESAS (AVDA. CASTRELOS S/N – VIGO)
F. C. BARCELONA B LASSA – BM. ALARCOS CIUDAD REAL	DHB221	SÁBADO 10/MAR A LAS 16:30H, EN LUGAR DEL DOMINGO 11 A LAS 12:00H CIUTAT ESPORTIVA JOAN GAMPER (AVDA. DEL SOL S/N – SAN JOAN DESPI)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



H. CANYAMELAR VALENCIA – ROCASA GRAN CANARIA ACE	DHF185	MIÉRCOLES 14/MAR A LAS 20:30H, EN LUGAR DEL SÁBADO 10 A LAS 19:30H P. MPAL. EL CABANAL (ARCIPRESTE VICENTE GALLART– VALENCIA)
IKERSA URCI ALMERÍA - BM. ROQUETAS	PFD244	JUEVES 15/MAR A LAS 20:30H, EN LUGAR DEL DOMINGO 18 P. MPAL. ANTONIO RIVERA (ISLA FUERTEVENTURA,9 - ALMERÍA)
HISPANITAS BM. PETRER – HORNEO SPORTING ALICANTE	1ME245	VIERNES 16/MAR A LAS 21:30H P. E. GEDEON / ISAIAS GUARDIOLA (AVDA. REINA SOFIA, 38–PETRER)
C.BM. MOSTOLES - BNFIT BM. SANSE	PFD253	DOMINGO 18/MAR A LAS 12:30H P. MPAL. VILLAFONTANA (HERMANOS PINZON S/N– MÓSTOLES)
MGN BM. BOLAÑOS – BALONMANO TRIANA	1MF203	SÁBADO 07/ABR A LAS 17:00H P. MPAL. MACARENA AGUILAR (CORREOS S/N- BOLAÑOS DE CALATRAVA)

- **CLUB C.D. ADEMAR LEÓN (1MB212)**

“REQUERIR al club C.D. ADEMAR LEÓN el pago de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones”.

- **CLUB BALONMANO ROQUETAS (PFD244)**

“REQUERIR al club BALONMANO ROQUETAS el pago de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones”.

- **CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (PFD253)**

“REQUERIR al club BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES el pago de DOSCIENTOS EUROS (200,00€) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones.”

- **CLUB BALONMANO PETRER (1ME245)**

“REQUERIR al club BALONMANO PETRER el pago de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones.”

3. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO

- **VILATRADE BM. LAVADORES - BM. SAEPLAST CAÑIZA (1MA206)**

“Sancionar al UNION BALONMAN LAVADORES, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “VILATRADE BM. LAVADORES - BM. SAEPLAST CAÑIZA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 17 de febrero y el horario se comunica el 04 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada”.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



- **BM. GIJON - SIERO DEPORTIVO BALONMANO (PFA205)**

“Sancionar al BALONMANO GIJON, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. GIJON - SIERO DEPORTIVO BALONMANO” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 17 de febrero y el horario se comunica el 30 de enero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario”.

- **ELCHE MUSTANG - AULA ALIMENTOS DE VALLADOLID (RNS011)**

“Sancionar al BALONMANO ELCHE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ELCHE MUSTANG - AULA ALIMENTOS DE VALLADOLID” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 17 de febrero y el horario se comunica el 29 de enero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario”.

4. COPA DE S.M. LA REINA

- **BM. BASE VILLAVERDE – GODOY MAACEIRA BM PORRIÑO (RNS015)**

“Sancionar al Club A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro “BM. BASE VILLAVERDE – GODOY MAACEIRA BM PORRIÑO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 20)

- **SUREGRANCA VIAJES VUELTA A CASA - SAN ADRIAN (PFB201)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “SUREGRANCA VIAJES VUELTA A CASA - SAN ADRIAN” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 19)

- **AMENABAR ZKE - CLUB HANDBOL BORDILS (DHB191)**

“Sancionar al Club ZARAUTZ KIROL ELKARTEA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro “AMENABAR ZKE - CLUB HANDBOL BORDILS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

7. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 20)

- **BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA - VILATRADE BM. LAVADORES (1MA205)**

“A) Sancionar al Club BALONMÁN CAMARIÑAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CONSTRUCCIONES CASTRO OCTAVIO - BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Sancionar al Club BALONMÁN CAMARIÑAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CONSTRUCCIONES CASTRO OCTAVIO - BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.com



C) Teniendo en cuenta las múltiples ausencias de Entrenador en los partidos del equipo BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA que han sido sancionadas de manera individual a su debido tiempo, y dada la reincidencia en esas infracciones sin que el Club haya adoptado medida alguna al respecto, este Comité ha decidido sancionar al Club BALONMÁN CAMARIÑAS con MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 EUR), aplicando el art. 51.A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incurrir en reincidencia en sanciones de carácter leve recogidas en el art. 54.P del mismo Reglamento.”

• **CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA - HANDBOL ESPLUGUES (1MD203)**

“Sancionar al Jugador del equipo CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA, D. Arnau POU ROSELL con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a miembros del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo.”

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**



Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: **Ángel LÓPEZ JUBETE**



Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN